

ORDENANZA N° 2.769

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por la señora Secundina Eleodora BARRIONUEVO de AVILA, D.N.I. N° 7.881.138; con domicilio en Avenida Gobernador Gordillo N° 562, del Barrio Los Olivares, de esta ciudad, de una fracción de terreno de su propiedad con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo afectado por la línea municipal del denominado Callejón Papadopolo con una superficie total de doscientos dieciocho metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados (218,08 m2.). La fracción figura inscripta en mayor extensión bajo la Nomenclatura Catastral : Circunscripción I – Sección E – Manzana 57 – Parcela “a” – Padrón N° 1-01413.-

ARTICULO 2°.- Exímase al recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones conforme a lo estipulado en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 2.670/96, hasta un monto de \$ 7.363,32, (pesos siete mil trescientos sesenta y tres con 32/100), como la valúo el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en su informe N° 353 de fecha 14 de Octubre de 1.996.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección General de Rentas Municipal y la Dirección de Catastro Municipal, realícense las anotaciones pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

FIRMADO : Concejal Zenón MOLINA – Vice-Presidente 1° en función de Presidente.-
Señor René TORRES – Secretario Deliberativo.-